

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBAN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, SE APRUEBA EL GASTO Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**Nº de Expediente:** 2021/000076 CONTR 2021 990462

**Título:** AMPLIACIÓN ALMACENAMIENTO LIBRERÍA VIRTUAL Y DISCOS EN IECA

Lote 1: Ampliación de almacenamiento de una de las librerías de cintas virtuales

Lote 2: Ampliación de la cabina de almacenamiento mediante discos de tecnología SSD

**Tipo de contrato:** Suministro.

**Presupuesto de Licitación:** cincuenta y nueve mil novecientos euros (59.900,00 euros).

**Importe IVA:** doce mil quinientos setenta y nueve euros (12.579,00 euros).

**Importe Total:** setenta y dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros (72.479,00 euros).

**Distribución de Anualidades:**

Partida Presupuestaria	Año ef. caja	Lote	Cuantía
1431010000 G/54F/60600/00	2022	1	33.880,00 €
1996000134.-Tecnologías de Sistemas de la Información.		2	38.599,00 €
Total:			72.479,00 €

Con fecha 22 de octubre de 2021 fue dictada Resolución de la Directora del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, estando prevista como forma de licitación el procedimiento abierto supersimplificado, según lo previsto por el artículo 159 apartado 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 1 de junio de 2020 (nº de informe: AJ-CHIE 2020/81); por su parte, la Asesoría Jurídica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades con fecha 8 de noviembre de 2021, emite Informe preceptivo de los Anexos al mismo (n.º de informe: AJ-CTEIC 2021/285).

Los artículos 122.1 y 124 de la LCSP, establecen que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, deben aprobarse previamente a la autorización del gasto, o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato.

Por la Intervención Delegada para el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía se emite Informe de fiscalización de conformidad con fecha 21 de diciembre de 2021.

El artículo 117 de la LCSP, señala que el órgano de contratación procederá, una vez completado el expediente preparatorio del contrato, a su aprobación disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Vistas, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de



Andalucía; y demás normas administrativas concordantes y de general aplicación, en uso de las facultades que me han sido conferidas,

### RESUELVO

**Primero.** Aprobar el presente expediente de contratación.

**Segundo.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el expediente de contratación que habrán de servir de base para la licitación y ejecución del contrato de servicios de referencia.

**Tercero.** Aprobar el gasto que conlleva.

**Cuarto.** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación, utilizando el procedimiento procedimiento abierto supersimplificado, con presentación electrónica de ofertas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo artículo 159 apartado 6 de la citada LCSP.

**Quinto.** Nombrar responsable del contrato:

-a la persona titular del Servicio de Informática del IECA, para el Lote 1.

-a la persona titular del Servicio de Informática del IECA, para el Lote 2.

**Sexto.** Publicar el anuncio de licitación en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

La Directora del IECA,  
P.D. Resolución de 1 de julio de 2009.  
La Secretaria General,  
M<sup>a</sup> Dolores Contreras Aguilar.

ELENA MANZANERA DIAZ		22/12/2021 13:27:39	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw5XyRCPbODG8lu39Zqr33ndPIN	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	